

EJECUTIVO C-2

RADICADO: 680014003-023-2020-00289-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente informándole de la solicitud de pronunciamiento respecto de las medidas cautelares presentadas por la apoderada de la parte demandante. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita, pronunciamiento de este Despacho respecto de la medida cautelar solicitada desde el 25 de agosto de 2020, lo cierto es que, dicha petición ya fue resuelta por esta Judicatura, así mismo se advierte que, desde el día 12 de noviembre de 2020 fue remitido el oficio N° 519SA 10 de noviembre de 2020 al correo electrónico notificaciones@staffjuridico.com.co.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dicha petición ya se encontraba resuelta en el expediente, se le **EXHORTA** al profesional del derecho, que **previo a realizar cualquier solicitud, examine los folios y estados que anteceden, con el fin de evitar solicitudes innecesarias que congestionen la carga laboral del despacho.**

De igual manera, se le pone de presente, que es de su obligación como apoderada de la parte demandante, estar al tanto de la revisión de los estados y las providencias proferidas por este estrado judicial a través del microsítio dispuesto por la Rama Judicial para tal fin, información disponible en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-023-civil-municipal-de-bucaramanga/110> Lo anterior teniendo en cuenta que, tal como lo dispone el artículo 295 del CGP, las notificación que no deban hacerse de otra manera, se harán por medio de anotación en estados, los cuales atendiendo la emergencia social, económica y ecológica y las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se publican de forma electrónica.

Por último, en relación de la respuesta emitida por el BANCO AGRARIO, este Despacho procederá a permitir el acceso a la apoderada de la parte demandante, utilizando los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 081, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 1 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a45de822ca9ccb2741878be15985f243ffc01cf88a65afec9413458accb3c9a**
Documento generado en 31/08/2021 04:59:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>